

## COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

**ACUERDO por el que se comunica la suspensión de labores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del 22 de diciembre de 2005 al 4 de enero de 2006.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Presidencia.

ACUERDO POR EL QUE SE COMUNICA PERIODO VACACIONAL.

A las autoridades, entidades y personas sujetas a la supervisión de esta Comisión y al público en general

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y en términos de lo previsto por el artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y demás disposiciones legales aplicables, así como del oficio Circular No. SSFP/408/039 de fecha 4 de octubre de 2005 de la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal, correspondiente a la Subsecretaría de la Función Pública de la Secretaría de la Función Pública en el que se hace del conocimiento de las dependencias de la Administración Pública Federal y sus equivalentes en los Organos Administrativos Desconcentrados el segundo periodo vacacional relativo al ejercicio de 2005, se comunica lo siguiente:

Que con motivo del periodo vacacional correspondiente y de conformidad con las disposiciones legales respectivas, se suspenden las labores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores del día veintidós de diciembre de dos mil cinco, hasta el cuatro de enero de dos mil seis, inclusive, considerándose como inhábiles para todos los efectos legales los días mencionados y reanudándose las labores el jueves cinco de enero de dos mil seis.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2005.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,  
**Jonathan Davis Arzac.**- Rúbrica.

(R.- 223181)